

Ciudad, nueva gracia y merced, de las Contas Limi-
tacion de que no puedan enagenarse, y siendo a Veri-
no preceda permiso de esta Ciudad, con lo demas que
contiene dho Memorial de Cuyo Contexto es entendida
esta Ciudad, juntamente del Informe hecho
en su Ciudad, por Acuerdo del dia diez y seis de
Octubre pasado de proximo por los señores Dn. Le de
Joseph de Caxa y su Abogado de esta Ciudad,
Don Miguel Joseph de Soria Procurador General
de ella = Acordo que dho Memorial e Informe que de
este Libro Capitular y de Cno y otro por quales quiera
de los presentes Escriuanos se deduzga Integra Copia pa-
ra hazer de ella Remision al señor Dn. Antonio Ruiz,
Matheos Aguazil maior y Residor perpetuo de esta
Ciudad, y Comisario por ella nombrado para el segum-
do de los Pleitos que esta dha Ciudad pendiente tiene en
la Real Chancilleria de la de Granada para que ois-
ta y Reconozida por los Abogados de ambas partes con las

